

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte uno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2021-00300-00  
Demandante: JUAN CARLOS AREVALO NAVARRETE  
Demandado: ANNY TATIANA ROSERO LOSADA

En atención al memorial que antecede y teniendo en cuenta que la Oficina de Tránsito Municipal de Popayán Cauca, inscribió el embargo decretado y acogido sobre el bien mueble, vehículo automotor y que se trata de un embargo con acción personal, el juzgado de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso, decretara el secuestro del mismo. Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

**PRIMERO:** PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO del bien mueble que tiene la parte demandada: ANNY TATIANA ROSERO LOSADA, identificada con cedula de ciudadanía No.: 1.061.714.127, sobre el bien mueble distinguido con placas **JRP880**, cuyos, datos y características las suministrará la parte actora en el momento de la diligencia, denunciado como propiedad de los anteriores antes anotados.

**SEGUNDO:** DESIGNAR como secuestre a la Auxiliar de Justicia: MARIA PATRICIA CORAL IDROBO, CC. 34.531.100, residente en la carrera 10 No 7-52 oficina 101, teléfono: 318 834. 82 96, quien aparece registrada en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia - Grupo de Secuestres, y a quien en turno le correspondió el nombramiento, Cítese y realícese la posesión en caso de aceptar la designación.

**TERCERO:** COMISIONESE al INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE POPAYAN, para que realice la respectiva diligencia. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades de carácter meramente ADMINISTRATIVAS que les otorgan los artículos 39, 40, 48 y 49 del CGP.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

El Juez,

**PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. \_\_\_\_\_,

hoy, \_\_\_ de agosto de 2021.

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria**